

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo 2020-00079

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía a favor de BANCO GNB SUDAMERIS S.A. y en contra de OTTO JOSE LEON FORERO, para que en el término de cinco días se paguen las siguientes cantidades de dinero:

PAGARE No. 104942360

1°. \$63.874.383, por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré allegado como base de recaudo.

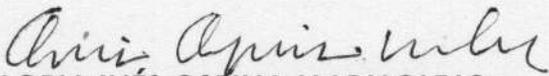
2°. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera, desde el día 5 de septiembre de 2017 hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFIQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 291, 292 del Código General del Proceso. Y PREVENGASELE que dispone de diez (10) días para excepcionar.

RECONOCESE personería a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por
anotación en ESTADO Nro. 053 el
21/08/2020 a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ